

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5300 *Real Decreto 407/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2010.*

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en su artículo 23, determina que la tasa de reposición de efectivos para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado será, como límite máximo, del 100 por ciento.

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010 aprueba el Plan de Acción Inmediata 2010 y el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013.

En el anexo I del citado Acuerdo, referido al Plan de Acción Inmediata para 2010 se indica «durante 2010 la oferta de empleo público se reducirá al 10 por ciento de la tasa global de reposición de efectivos».

El apartado tres del artículo 23 de la Ley 26/2009, ya citada, indica que corresponde al Gobierno la autorización a través de la oferta de empleo público, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de la Presidencia y a iniciativa del Departamento o Departamentos competentes, la convocatoria de plazas vacantes de nuevo ingreso, citándose entre los ámbitos incluidos en este apartado a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por tanto, la presente disposición contiene las normas en materia de oferta de empleo público en el ámbito de la Guardia Civil, sin perjuicio de que las plazas correspondientes al acceso por ingreso directo a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil, se aprueben conjuntamente con la provisión anual de plazas de las Fuerzas Armadas, de conformidad con el artículo 20.4 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

La citada Ley 42/1999 regula la provisión anual de plazas del Cuerpo de la Guardia Civil, estableciendo que en ella se han de determinar las correspondientes a los centros docentes de formación y especificar los cupos que corresponden a los distintos sistemas de acceso.

En su virtud, a iniciativa conjunta de los Ministros de Defensa y del Interior, a propuesta de la Ministra de la Presidencia, con el informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de marzo de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la oferta de empleo público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.tres de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y de lo señalado en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, por el que se aprueba el Plan de Acción Inmediata 2010 y el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013, se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2010, en los términos que se establecen en este real decreto.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público habrán de ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública, sólo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas y se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de ingreso en los centros docentes de formación del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 597/2002, de 28 de junio.

Artículo 2. *Ingreso directo en el Cuerpo de la Guardia Civil.*

Se autoriza la convocatoria de 152 plazas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.

Artículo 3. *Reserva de plazas en la Escala de Cabos y Guardias.*

Del total de 152 plazas convocadas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias, autorizadas en el artículo anterior, se reservan 76 a los militares profesionales de tropa y marinería que lleven al menos cinco años de servicios efectivos como tales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes se reservarán 30 plazas.

Las plazas reservadas a militares profesionales de tropa y marinería y a los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes, mencionadas en el párrafo anterior, que no sean cubiertas por cualquier motivo, se acumularán al cupo de plazas libres.

Artículo 4. *Promoción interna en el Cuerpo de la Guardia Civil.*

Se autoriza la convocatoria, para ingreso en los centros docentes de formación de la Guardia Civil mediante promoción interna, de 80 plazas en la Escala de Oficiales y de 250 plazas en la Escala de Suboficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley 42/1999, de 25 de noviembre.

Disposición adicional primera.

Teniendo en cuenta las necesidades de la lucha antiterrorista y el despliegue de los efectivos establecidos según los niveles de alerta del Plan de Prevención y Protección Antiterrorista, en las convocatorias que se realicen para la cobertura de plazas de la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, excepcionalmente podrán incrementarse hasta un 10% de la tasa de reposición, las plazas ofertadas durante el ejercicio 2010.

Disposición adicional segunda. *Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas.*

Con objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su página «web» en la red internet una dirección dedicada a procesos selectivos, en la que recogerá de la manera más completa posible, cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma, el 31 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

La Vicepresidenta Primera del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ